

875558

8683

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

CAC.MGC.CGV.67

305

105235

DEC. ALC. SECC 1° N°  
LAS CONDES, 22 MAY 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°  
LAS CONDES,

3537

3635

29 MAYO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

# OFICINA DE PARTES

- El Decreto Sección 1ra N 8837 de fecha 21 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- El Decreto Secc. 1ra N 9022 de fecha 28 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Sect. 1ra N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- Decreto Secc. 1ra. N 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imp. N 4672 de fecha 20 de Abril de 2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Abril de 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:



Programa Emergencia					NOMINA N° 15126
Nº	Nº Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	29310	4.693.155-6	BRIONES BOLBARAN CARLOS GABRIEL	[REDACTED]	53.170
2	161878	12.856.876-K	ARCE FERNANDEZ GUILLERMO	[REDACTED]	226.610
3	168223	17.702.549-6	GONZALEZ ARESTIZABAL MARIA JOSE	[REDACTED]	244.370
4	168253	19.958.983-0	CACERES WARNKEN JUAN PABLO	[REDACTED]	52.554
5	29311	21.012.490-K	CHAVEZ VALDENEGRO MANUEL IGNACIO	[REDACTED]	54.370
6	29176	25.333.397-9	MILLARES ECHEVERRIA LUCIANA ISABELLA	[REDACTED]	70.496

Total

701.570

**2.- AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

**3.- PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

**4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

**5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

